

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintiséis de diciembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles
D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. Antonio Sánchez López

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2012, por la Sra. Secretaria se indica que en el punto 2º Obras Mayores, concretamente, en la obra mayor O/229/12, en la página cuatro donde dice: finalidad: Construcción de almacén de 60 m², invernadero de 9.630,97 m² y balsa de 675,00 m³. Debe decir: finalidad: Construcción de almacén de 87 m², invernadero de 15.000,00 m², suprimiéndose la balsa. No haciéndose ninguna otra manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes con la rectificación propuesta.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR

2.1.1.- De D^a. VGG con NIF 54.095.270-Y , que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta

Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

2.1.2.- De D^a. ITG con NIF 23.803.095-G , que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios transcrito.

2.1.3.- De D^a. AMV con NIF 78.030.206-S, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.4.- De D^a. SB con NIF X-06846868-K, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.5.- De D^a. ARP con NIF X-8967777-P, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 900 Euros.

2.1.6.- De D. AMT con NIF 08910554-D, que solicita una ayuda económica familiar para reparación de prótesis/otros elementos para minusválidos, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno

Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial un importe total de 170 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D. FVL con NIF 8.906.260-Q, que solicita una ayuda de emergencia social para cobertura necesidades básicas, gastos excepcionales sobrevenidos por largos periodos de convalecencia u hospitalización y gastos excepcionales de farmacia, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900€ siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 €y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 €

2.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

2.3.1.- De D. WE con NIF Y-0522316-T, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600€ siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 €y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 330 €

2.3.2.- De D^a. ACC con NIF 53.063.477-Q, que solicita una ayuda de inserción social para cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900€ siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 €y solicitando a la Excma. Diputación Provincial la cantidad de 495 €

2.3.3.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de que por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 2012, se acordó informar favorablemente la concesión de una ayuda de inserción social por importe total de 600 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 330 Euros a D. JIH, con DNI nº 27.503.957-M dado que se desconoce el paradero del interesado se considera procedente el archivo y no pago de la mencionada ayuda. Los asistentes por unanimidad y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011 acordaron el archivo del mencionado expediente, dejando sin efecto la mencionada ayuda y dando traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

2.4. - PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO. PLAN CONCERTADO.

2.4.1.- D. GJT, con DNI 27.171.3782-T, que solicita su alta en el programa de ayuda a domicilio, plan concertado; visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en dicho programa por un total de horas al mes de 39, siendo la aportación del usuario de 0 Euros, de este Ayuntamiento 49,61 Euros y de la Excm. Diputación Provincial 60,63 Euros, para el periodo comprendido entre el 26 de diciembre al 31 de diciembre de 2012.

3º.- PROPUESTA PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (ALMERÍA).

El 19 de abril de 2012 se formaliza en documento administrativo el contrato administrativo para gestión del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería), en régimen de concesión, que se adjudicó a D. José Manuel Jiménez Barazas con DNI 54101238-V mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Berja adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2012.

El 19 de diciembre ha tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Berja, con asiento de registro número 10.493, el escrito firmado por D. José Manuel Jiménez Barazas con DNI 54101238-V y D. Juan Francisco Callejón Sánchez con DNI 34839665-R acompañado de la siguiente documentación:

- Declaración censal de D. Juan Francisco Callejón Sánchez de 12 de mayo de 2012.
- Certificado de la Agencia estatal de la Administración Tributaria positivo de D. Juan Francisco Callejón Sánchez de fecha 7 de diciembre de 2012.
- Certificado de situación de cotización de la Tesorería General de la Seguridad Social de D. Juan Francisco Callejón Sánchez, de fecha 18 de diciembre de 2012.
- Certificado de servicios profesionales prestados de 19 de diciembre de 2012.
- Certificado de hallarse al corriente D. Juan Francisco Callejón Sánchez con el Ayuntamiento de Berja.

- Informe de entidad financiera de 19 de diciembre de 2012.
- Justificante de ingreso de garantía definitiva (carta de pago n° 320120002477).
- Fotocopia del DNI de D. Juan Francisco Callejón Sánchez.
- Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar de fecha 19 de diciembre de 2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior

Este contrato se adjudicó con anterioridad a la entrada en vigor del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público por lo que la solicitud presentada por la empresa contratista debe resolverse al amparo de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

Segundo: La cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.”

El artículo 209 establece:

“2. Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa la cesión.
- b. Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 % del importe del contrato o, cuando se trate de la gestión de servicio público, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el adjudicatario en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación.
- c. Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d. Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.”

Tercero.- La Ley 30/2007 también establece en relación con la garantía definitiva en su artículo 90.4 que “En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209.2 a) TRLCSP y el Decreto de 16 de junio de 2011 los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la cesión del contrato administrativo para gestión del servicio de cafetería en el apeadero interurbano de autobuses de Berja (Almería), en régimen de concesión a D. Juan Francisco Callejón Sánchez.

Segundo.- Devolver la garantía definitiva constituida por el cedente al haber constituido el cesionario formalmente otra por el mismo importe.

Tercero.- Notificar este acuerdo al cedente y al cesionario, indicándoles que deberán proceder a la formalización del contrato en escritura pública, y que los mismos requieran para que el Notario notifique el otorgamiento de la presente escritura a este Ayuntamiento con el libramiento y envío por correo certificado con acuse de recibo de la oportuna copia de la escritura.

4º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/934	43	10/10/2012	23.414,92	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2012/965	2012/09	01/09/012	10.597,44	GARCÍA Y SASTRE, S.C.P.
F/2012/1192	2012/16	17/12/2012	14.957,20	JARDINES CUPRESSUS, S.L.
F/2012/1216	12CNJ00013	30/11/2012	104.188,00	CESPA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA